



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
DEMANDANTE	U.G.P.P
DEMANDADO	MARIELA DE JESÚS RESTREPO ARREDONDO
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 01351 - 00
AUTO	ORDENA INSERCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

En el presente asunto la apoderada de la parte demandante acreditó la publicación del emplazamiento de la señora MARIELA DE JESÚS RESTREPO, y por tanto, el Despacho procedió con la designación del Curador ad litem, sin que a la fecha ningún auxiliar de la justicia haya comparecido a tomar posesión del cargo.

Ahora, advierte el Despacho que previo a continuar con la designación del Curador ad litem, es necesario adelantar el trámite de inclusión de información del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

El artículo 108 del CGP¹ dispone que efectuada la publicación del emplazamiento en el medio de comunicación señalado por el Despacho, la parte interesada debe remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre, número de identificación, las partes del proceso y su naturaleza, así como el Juzgado que lo requiere, y luego de ser publicada la información por el término de quince (15) días se entenderá surtido el emplazamiento. Cumplido lo anterior, sin que se logre la comparecencia del emplazado se procederá con la designación del Curador Ad litem.

Por su parte, en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2015², la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura señaló que el Juez debe ordenar y efectuar la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, **i)** nombre del emplazado, **ii)** documento de identificación si se conoce, **iii)** nombre de las partes del proceso,

¹ Norma de carácter procesal y por tanto de inmediata aplicación.

² Por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas Emplazadas de Procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes o Mostrencos y Procesos de Sucesión.

iv) clase de proceso, v) juzgado que requiere al emplazado, vi) fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y numero de radicación del proceso.

En el presente asunto, no se ha realizado el trámite previsto en el artículo 108 del CGP y el Acuerdo PSAA14-10118 de 2015, y por lo tanto se hace necesario ordena la inclusión de la información del emplazamiento decretado en este proceso en el Registro Nacional de Emplazados. Por secretaria procédase a la inclusión en la base de datos correspondientes, conforme a lo señalado anteriormente.

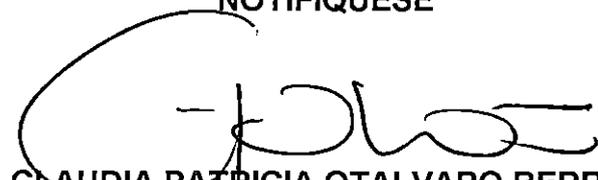
Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la inclusión de la siguiente información del emplazamiento en la base de datos del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS:**

1. **NOMBRE DEL EMPLAZADO.** MARIELA DE JESUS RESTREPO
2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** C.C. 32.436.061
3. **PARTES DEL PROCESO.**
 - 3.1. **PARTE DEMANDANTE.** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP".
 - 3.2. **PARTE DEMANDADA.** MARIELA DE JESÚS RESTREPO ARREDONDO.
4. **CLASE DE PROCESO.** MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD).
5. **JUZGADO QUE REQUIERE AL EMPLAZADO.** JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN.
6. **FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO.** 6 DE MARZO DE 2015.
7. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.** 05001 – 33 – 33 – 005 – 2014 – 1351 – 00.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CERTIFICADO En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
130 JUN 2015 Fijado a las 8 a.m.
Medellin
Secretaría